MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
28 OCT 2026
HORA: 2:19 pm FOLIOS:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº010-2026-MDT/A

Túcume, 28 de octubre del 2026.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Túcume, en sesión ordinaria, celebrada el CONCEJO MUNICIPAL de fecha 26 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 74º ,194º y 195º de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 9º y 40º de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades ,los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole la potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME – ALCALDÍA

Que, el numeral 22) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1) y 24.2) del Artículo 24º de la Ley Nº28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME – V°B° OCACGD

Que, el numeral 36.2) del Artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Informe Nº690-2026 MDT- GSMYGA de fecha 19 de octubre del 2026 emitido por la Gerencia de servicios Municipales y gestión ambiental, quien remite propuesta de hoja de ruta y proyecto de ordenanza municipal para la implementación del sistema local de gestión ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, mediante proveído Nº3187-2026 de fecha 19 de octubre del 2026 emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se le brinde el trámite correspondiente al presente.

Que, el Concejo Municipal, cumple su función normativa, entre otros mecanismos a través de Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 39º y 40º de Ley de Municipalidades Nº27972.

Que, sometido a consideración del pleno de Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2026, el dictamen de la "ordenanza municipal que aprueba la implementación del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume y la hoja de ruta",

mereció su aprobación por **VOTO UNANIME**, por lo que en uso de sus facultades referidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR CUANTO:

Estando a los informes técnicos y; de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, numerales 1 y 14, artículos 39º, 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972; el Concejo Municipal de Túcume en su Sesión ordinaria de fecha de fecha 26 de octubre del 2026 y con **VOTO UNANIME** de los señores Regidores y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME Y LA HOJA DE RUTA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, conforme al Reglamento de la Ley Nº28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº0014-2024-MINAM, por los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME B° OCACGD TÚCUME

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la HOJA DE RUTA, para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: -Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal y Gerencia de servicios Municipales y Gestión ambiental.

ARTICULO CUARTO: -La presente Ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: -ENCARGAR la implementación, difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Municipales y Gestión ambiental, asimismo, encárguese a la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la Presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE